PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 474/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CORRESPONDIENTE AL LOTE Nº 2, SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 1, Y SE AUTORIZA EL INICIO DE UN NUEVO LLAMADO"

Asunción, 05 de mayo de 2.011.-

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. Nº 620/2011, de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita se Adjudique el llamado de Contratación Directa, para Adquisición de Utensilios para la SNNA, correspondiente al LOTE Nº 2, y se Declare Desierto el LOTE Nº 1, según Acta de Apertura Nº 025/2011, comparativo e informe de evaluación, para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, **Expediente 311.840, ID Nº 215.061,** correspondiente al **Rubro 340: Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos,** y; -

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud fue formulada por la Dirección General de Administración y Finanzas, en atención al informe de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Financiera de la SNNA.----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones, informa cuanto sigue: la apertura de sobres del llamado de referencia se encontraba prevista para el día 25 de abril de 2011, y por Acta Nº 24/2011 se estableció la prórroga del mismo por no contar con la presentación mínima de ofertas. En fecha 02 de mayo de 2011, se realiza la apertura de sobres según Acta de Apertura Nº 025/2011, y se establece la metodología de evaluación indicada en el artículo 61 del Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2061/03 de Contrataciones Públicas", presentándose Un (1) oferente: COMERCIAL DIANA DE JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN y se procede a la verificación de las documentaciones sustanciales solicitadas en el llamado.----------

QUE, el Comité de Evaluación procede a la verificación de los documentos sustanciales y del análisis concluye cuanto sigue: **Empresa COMERCIAL DIANA DE JORGELINA ROSALBA,** cumple con la presentación de los documentos solicitados en la invitación. En consideración a la prórroga de la primera apertura realizada por Acta Nº 24 de fecha 25 de abril de 2011, por no contar con el mínimo de ofertas conforme a los establecido en el Artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a lo dispuesto en la Resolución Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el artículo 34 de la Ley 2051, para evaluar y realizar la adjudicación", el segundo Acto de Apertura se realizó en fecha 02 de mayo de 2011.----------

QUE, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 474/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CORRESPONDIENTE AL LOTE Nº 2, SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 1, Y SE AUTORIZA EL INICIO DE UN NUEVO LLAMADO"

QUE, en consideración al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del llamado, en el cual se indica que el monto previsto para el Lote Nº 1 es de Gs. 1.553.680 (Guaraníes Un Millón Quinientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta), y el monto ofertado para dicho Lote es de Gs. 2.934.400 (Guaraníes Dos Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos), sobrepasando ampliamente la Disponibilidad Presupuestaria, la Unidad Operativa recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, Declarar Desierto el Lote Nº 1.----------

QUE, en lo referente al Lote Nº 2, donde el monto previsto según CDP de de 29.000.000 (Guaraníes Veintinueve Millones), y el monto ofertado es de Gs. 30.897.500 (Guaraníes Treinta Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Quinientos). La Convocante se obliga a reducir las cantidades previstas en los ITEMS 5 – 3 – 8 – 9 – 16 – 17 – 18, ajustando las mismas a la disponibilidad presupuestaria, conforme al cuadro de ofertas.----------

QUE, de conformidad al análisis realizado en el cuadro de ofertas, se observa que la **Empresa COMERCIAL DIANA DE JORGELINA ROSALBA,** cumple con las documentaciones legales, con la experiencia y conformidad con los bienes que oferta según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.----------

QUE, realizadas las verificaciones pertinentes, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, adjudicar el llamado de referencia a la **Empresa COMERCIAL DIANA DE JORGELINA ROSALBA,** para el Lote Nº 2.----------

QUE, de acuerdo a lo señalado precedentemente, según informe del Comité de Evaluación, existe la necesidad de adjudicar el LOTE Nº 2 del llamado de Contratación Directa, para Adquisición de Utensilios para la SNNA, y Declarar Desierto el LOTE Nº 1 , según Acta de Apertura Nº 025/2011, comparativo e informe de evaluación, para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, **Expediente 311.840, ID Nº 215.061,** correspondiente al **Rubro 340: Bienes de Consumo de Oficina e Insumos**, de conformidad a la solicitud presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula en su Art. 33 que: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) El contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos…"----------

QUE, el Artículo 30 del mismo cuerpo legal establece, en su inciso …c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".---------

Iz Cristina Torres
Ejecutiva - Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 474/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CORRESPONDIENTE AL LOTE Nº 2, SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 1, Y SE AUTORIZA EL INICIO DE UN NUEVO LLAMADO"

QUE, finalmente, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en relación a las atribuciones de la Ministra-Secretaria Ejecutiva, establece en su **Art. 40, Inc. f) dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…"**----------

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde Adjudicar el LOTE Nº 2 del llamado de Contratación Directa, para Adquisición de Utensilios para la SNNA, y Declarar Desierto el LOTE Nº 1, según Acta de Apertura Nº 025/2011, comparativo e informe de evaluación, para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, **Expediente 311.840, ID Nº 215.061,** correspondiente al **Rubro 340: Bienes de Consumo de Oficina e Insumos**, aplicando los procedimientos previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación por Decreto Nº 21.909/03.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR, el llamado de Contratación Directa, para Adquisición de Utensilios para la SNNA, según Acta de Apertura Nº 025/2011, comparativo e informe de evaluación, **Expediente 311.840, ID Nº 215.061,** correspondiente al **Rubro 340: Bienes de Consumo de Oficina e Insumos:**-------

COMERCIAL DIANA DE JORGELINA ROSALBA	Lote Número	Monto adjudicado en números	Monto adjudicado en letras
	2	Gs. 28.987.500	Guaraníes Veintiocho Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos.

Art. 2°.- DECLARAR DESIERTO, el LOTE Nº 1, por variar sustancialmente de la disponibilidad presupuestaria de conformidad a lo que establece el Artículo 30 Inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3º.- AUTORIZAR, el inicio de nuevo Llamado en la modalidad de Contratación Directa para Adquisición de Utensilios para la SNNA, para el Lote Nº 1.----------

Art. 4º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----

Liz Cristina Torres
Ministra – Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 474/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CORRESPONDIENTE AL LOTE Nº 2, SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 1, Y SE AUTORIZA EL INICIO DE UN NUEVO LLAMADO"

QUE, finalmente, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en relación a las atribuciones de la Ministra-Secretaria Ejecutiva, establece en su **Art. 40, Inc. f) dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…"**----------

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde Adjudicar el LOTE Nº 2 del llamado de Contratación Directa, para Adquisición de Utensilios para la SNNA, y Declarar Desierto el LOTE Nº 1, según Acta de Apertura Nº 025/2011, comparativo e informe de evaluación, para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, **Expediente 311.840, ID Nº 215.061,** correspondiente al **Rubro 340: Bienes de Consumo de Oficina e Insumos**, aplicando los procedimientos previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación por Decreto Nº 21.909/03.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR, el llamado de Contratación Directa, para Adquisición de Utensilios para la SNNA, según Acta de Apertura Nº 025/2011, comparativo e informe de evaluación, **Expediente 311.840, ID Nº 215.061,** correspondiente al **Rubro 340: Bienes de Consumo de Oficina e Insumos:**-------

COMERCIAL DIANA DE JORGELINA ROSALBA	Lote Número	Monto adjudicado en números	Monto adjudicado en letras
	2	Gs. 28.987.500	Guaraníes Veintiocho Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos.

Art. 2°.- DECLARAR DESIERTO, el LOTE Nº 1, por variar sustancialmente de la disponibilidad presupuestaria de conformidad a lo que establece el Artículo 30 Inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3º.- AUTORIZAR, el inicio de nuevo Llamado en la modalidad de Contratación Directa para Adquisición de Utensilios para la SNNA, para el Lote Nº 1.----------

Art. 4º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----

Liz Cristina Torres
Ministra – Secretaria Ejecutiva